Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2016-00102-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: ROBINSON SALCEDO OVIEDO CC 93451514 SIN CORREO

La doctora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior, solicita la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

R E S U E L V E:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.

3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, líbrense los oficios respectivos.

4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No.___, hoy **25 de mayo de 2022.**
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.